En las instalaciones del IDERF, municipio de Fusagasugá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023, se reunieron en el Despacho del Director, el Licenciado **ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA**, en su calidad de Director y representante legal del IDERF en calidad de contratante, la Profesional especializada **GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES** del área misional, en su calidad de supervisora, el señor **RAUL IVAN MERA BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.499.957 de Fusagasugá, en calidad de CONTRATISTA dentro del CONTRATO 092 – 2023, suscrito el día cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023), con el objeto de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato 092 – 2023 de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, conforme a las siguientes:

1. **INFORMACION DEL CONTRATO Y GARANTIAS:**

CIUDAD	**FUSAGASUGÁ**	**FECHA DE ACTA:**	**24**	**07**	**2023**	**ACTA No.**			**07**		
CONVENIO	**C.O 092-2023**	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**				**05**	**06**	**2023**			
OBJETO DEL CONTRATO:	**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO PRADOS DE ALTAGRACIA MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.**										
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (01) MES**	**FECHA INICIO:**	**13**	**06**	**2023**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**		**12**	**07**	**2023**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($29.922.750,00) IVA INCLIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY										
ADICIÓN	DOS MILLONES OCHETA Y SIETE MIL CIENTO CINCUNTA PESOS ($2.087.150) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.										
VALOR TOTAL	TREINTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($32.009.900) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.										
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**RAUL IVAN MERA BUITRAGO** C.C. No 80.499.957 DE FUSAGASUGÁ										
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	**GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES** Profesional Especializado										
APOYO AL SUPERVISOR:	**ANDRÉS CAMILO CUBILLOS REINA** Ingeniero Civil										
INGRESO AL ALMACÉN:	**No Aplica**	**X**	**Aplica**		**Numero**		**Fecha ingreso**				

2. A continuación, se relaciona la póliza para la aprobación del contrato

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURAD.	FECHA DE APROBACIÓN
14-44-101184243	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2023	10/01/2024	$2.992.257.00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	06/06/2023
	CALIDAD DEL SERVICIO	05/06/2023	10/01/2024	$2.992.257.00		
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/06/2023	10/07/2024	$2.992.257.00		

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	05/06/202	10/07/2026	$1.496.137.50		
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10/07/2023	10/07/2028	$5.984.550.00		

A continuación, se relaciona la póliza para la aprobación de adición del contrato:

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURADO.	FECHA DE APROBACIÓN
14-44-101184243	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2023	10/01/2024	$3.200.990.00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11/07/202
	CALIDAD DEL SERVICIO	05/06/2023	10/01/2024	$3.200.990.00		
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/06/2023	10/07/2024	$3.200.990.00		
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	05/06/202	10/07/2026	$1.600.495.00		
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10/07/2023	10/07/2028	$6.401.980.00		

A continuación, se relaciona la actualización de la póliza a la liquidación:

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURADO.	FECHA DE APROBACIÓN
14-44-101184243	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2023	10/01/2024	$3.200.990.00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	24/07/202
	CALIDAD DEL SERVICIO	05/06/2023	10/01/2024	$3.200.990.00		
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/06/2023	10/07/2024	$3.200.990.00		
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	05/06/202	10/07/2026	$1.600.495.00		
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10/07/2023	10/07/2028	$6.401.980.00		

ACTAS DE SUSPENSIÓN:

Suspensiones

Número de Suspensión	Fecha de Acta	Fecha de Finalización	Plazo de la Suspensión
-	-	-	-

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el informe final.

3. ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	-----
PRORROGAS		X	-----
MULTAS		X	-----
ADICIONES	X		-----
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	-----
CADUCIDAD		X	-----

4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

a) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

# CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2023000116	03/05/2023	$32.116.714.00	1.2.4.4.01
2023000149	07/07/2023	$2.087.150.00	1.2.3.3.04

b) REGISTRO PRESUPUESTAL:

# REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBROS	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2023000127	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	06/06/2023	$29.922.750.00	1.2.4.3.01
2023000145	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	07/07/2023	$2.087.150.00	1.2.3.3.04

# RP	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR	FECHA
2023000127	2.3.2.02.02.005	43	4301	4301024	776	1.2.4.3.01	54270	$29.922.750.00	06/06/2023
2023000145	2.3.2.02.02.005	43	4301	4301004	774	1.2.3.3.04	54270	$2.087.150.00	07/07/2023

c) VALORES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	$ 29.922.750,00	$ 0
VALOR ANTICIPO	$ 0	$ 0
VALOR ADICIONAL	$ 2.087.150,00	$ 0
TOTAL, PARCIALES	$ 0	$ 0
VALOR PRESENTE ACTA	$ 0	$ 32.009.900,00
SALDO A FAVOR DE IDERF	$ 0	$ 0
TOTALES	$ 32.009.900,00	$ 32.009.900,00

VALOR CONTRATO		$ 29.922.750,00	
# PAGO PARCIAL	SALDO CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	NUEVO SALDO
-	-	-	-
ADICIÓN No.	SALDO ANTERIOR	VALOR ADICIÓN	NUEVO SALDO
ADICION UNO	$ 29.922.750,00	$ 2.087.150,00	$ 32.009.900,00
# PAGO PARCIAL	SALDO CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	NUEVO SALDO
Pago tres facturas No. 1031	$ 32.009.900,00	$ 32.009.900,00	$ 0,00

SALDOS A FAVOR DEL IDERF							
RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

-	-	-	-	-	-	-	-

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el IDERF queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia que el contratista presento certificación de aportes al sistema de seguridad y social.

SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA: El contratista manifiesta que el IDERF cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

NOVENA: Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones Judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDERF, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en el Contrato objeto de la presente liquidación.

La documentación anteriormente relacionada se archivará en la carpeta original del contrato, la que reposa en la oficina jurídica del IDERF, amparado en el principio de la buena fe de la contratación pública se liquida el contrato No. 092 – 2023.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

ELVIS YONJAN CORTES GARCIA
Director IDERF

RAUL IVAN MERA BUITRAGO
C.C.: 80.499.957 de Fusagasugá

GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES
Profesional Especializada IDERF
Supervisora

ANDRÉS CAMILO CUBILLOS REINA
Ingeniero Civil
Apoyo a la supervisión